

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MONTORO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. Y TELEFÓNICA
TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.
SOBRE TELECOMUNICACIONES EN VÍA PÚBLICA**

En, Montoro a 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO de MONTORO, (en adelante EL AYUNTAMIENTO), actuando en este acto en virtud de las competencias contenidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

De otra D. Enrique Bonet Camañes, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , (en adelante TELEFÓNICA), en su calidad de Director Territorial en Andalucía y Extremadura.

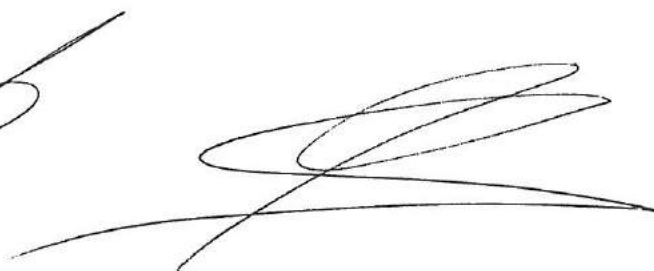

Y, de otra, D. Enrique Pariente Rodríguez, en representación de TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A. (antes CABINAS TELEFÓNICAS, S.A., "CabiTel"), (en adelante T.T.P.), en su calidad de Gerente Territorial de Andalucía Oriental. de la misma.

Los aquí reunidos, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que TELEFÓNICA está habilitada conforme a la legislación vigente, para la prestación del servicio público telefónico en el dominio público, según previenen la ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/1998) y los Reales Decretos 1647/94 y 769/97, y en las condiciones que en los mismos se establecen.



- II.- Que a su vez, TELEFONICA tiene encomendada a T.T.P., la gestión de las actividades relacionadas con la prestación del servicio público anteriormente citado, así como la explotación publicitaria de los soportes de los terminales de uso público instalados en el dominio público.
- III.- Que EL AYUNTAMIENTO está interesado en disponer de instalaciones de telefonía en vía pública al objeto de atender las necesidades de servicio público telefónico.
- IV.- Que, con estos antecedentes, el presente Convenio tiene por objeto mejorar la dotación de instalaciones de telefonía en vía pública en el AYUNTAMIENTO mediante la utilización de los medios técnicos mas avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en vía pública, que promocióne, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.

Se establece, por tanto, la colaboración planteada, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: TELEFÓNICA y/o T.T.P., podrán llevar a cabo la implantación y explotación de instalaciones de telefonía en vía pública, previo cumplimiento de los requisitos previstos para la concesión de las preceptivas licencias, que deberán tramitar en cada caso, así como la exhibición de publicidad en los soportes de dichas instalaciones que sean instalados en el dominio público del AYUNTAMIENTO.

Se creará una comisión mixta de seguimiento, compuesta por miembros de las Entidades firmantes, que permitirá coordinar y tutelar el cumplimiento del presente Convenio en los términos de colaboración surgidos entre las partes.

SEGUNDA: TELEFÓNICA efectuará un seguimiento constante del grado de uso de las instalaciones existentes, a fin de mantener en todo momento el número adecuado de las mismas, y de forma que se garantice la correcta prestación del servicio público telefónico, utilizando para ello los modelos de soportes y cuya imagen se incluye en el presente Convenio como anexos 1 al 7, incorporándose los medios técnicos más avanzados de que se disponga en cada momento.

Las tonalidades generalmente utilizadas en estos soportes serán las corporativas de TELEFÓNICA, azul y verde.



TERCERA: TELEFÓNICA procederá, en consecuencia o a requerimiento del propio AYUNTAMIENTO, a la instalación de nuevos soportes en aquellos puntos que carezcan de los mismos, así como a los cambios de tipos de soportes que sean precisos, cuando en base al conocimiento y experiencia de ambas partes se considere procedente.

Asimismo, TELEFÓNICA procederá a la instalación de cabinas especialmente diseñadas para personas discapacitadas, en las instalaciones que la Comisión considere convenientes para el fin social que se persigue.

CUARTA: El Ayuntamiento autoriza expresamente las instalaciones actualmente en servicio en su Municipio cuyo detalle se contiene en el anexo nº 8

QUINTA: TELEFÓNICA podrá conectar al alumbrado público sus instalaciones de vía pública, tanto las existentes como las que se efectúen en un futuro, siendo el AYUNTAMIENTO quién fije previamente los puntos de enganche de la instalación eléctrica para cada soporte o cabina.

Los gastos que ocasione dicha instalación será por cuenta de TELEFÓNICA y siempre sin coste alguno para el AYUNTAMIENTO.

SEXTA: EL AYUNTAMIENTO estudiará, y en su caso autorizará, previa tramitación por TELEFÓNICA O T.T.P. de las solicitudes correspondientes, la realización de las obras que resulten precisas para la ejecución de nuevas instalaciones. A su vez TELEFÓNICA se compromete, una vez finalizadas las obras, a reponer la situación de los viales públicos afectados en la situación en que se encontraren antes de acometer tales actuaciones.

SEPTIMA: Este Convenio constituirá el instrumento singular por el que se regulen las relaciones entre ambas entidades en materia de exhibición publicitaria en soportes de teléfonos en vía pública en el AYUNTAMIENTO.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años prorrogable por períodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.



en prueba de conformidad lo firman por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.



D. Antonio Sánchez Villaverde
POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

D. Enrique Bonet Camañes
Por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.

D. Enrique Pariente Rodríguez
Por TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.